



Ayuntamiento de
El Granada

N.º Expte: 2019/CDE_02/000014

RESOLUCIÓN 334/19

Vista la providencia de 26 de septiembre de 2019, por la que se solicitaba informe a la Secretaría-Interventora relativo a la contratación de tres plazas de AZAFATOS/AS con carácter temporal para que realicen las funciones de atención, recepción e información a las personas asistentes a las XVI Feria de Artesanía de El Granada el informe de Secretaría-Intervención de 26 de septiembre de 2019, emitido al respecto.

Vistas las disposiciones contenidas respecto a este tipo de contrataciones en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados en 2019. Teniendo presente que mediante esta contratación se pretende cubrir una plaza contenida en plantilla, pero que se encuentra vacante ante la no disponibilidad de personal cualificado.

La actuación obedece a circunstancias excepcionales y necesidades urgentes e inaplazables que no se han podido solventar, motivadas por la necesidad de indispensables para el servicio en ejercicio de las competencias municipales del art. 25.2h) LRBR, sin que exista otra vía legalmente habilitada para ello.

El personal que se pretende contratar es necesario en la Feria de Artesanía, por lo que se entiende como una categoría profesional prioritaria.

La contratación de personal es de carácter circunstancial, limitada a la Feria de Artesanía 2019.

Considerando que en virtud de lo anterior se debe entender que nos encontramos en un supuesto encuadrable dentro de la excepción del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2018, prorrogado para 2019, se precisa determinar como prioritarias dichas actividades para llevar a cabo la contratación de personal laboral temporal, por lo que, a través de la presente,

Visto lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **he resuelto:**

PRIMERO.-Someter al Pleno de la Corporación la declaración como categoría profesional prioritaria de tres puestos de azafatos/as para la XVI Feria de Artesanía de El Granada

SEGUNDO.-Aprobar el modelo de bases que han de regir la convocatoria para la selección y contratación, en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio, de de tres puestos de azafatos/as para la XVI Feria de Artesanía de El Granada, así como convocar el correspondiente proceso selectivo, para la contratación que se producirá tras el acuerdo plenario del punto anterior. La convocatoria y las bases de la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Granada, con una copia en el Tablón de Anuncios sito en las dependencias de la Corporación.

El coste íntegro de la contratación se desglosa del siguiente modo:

PERSONAL LABORAL: 611,74 €

CUOTAS SOCIALES: 346,20 €

CUARTO.-Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación para ratificación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En el Granada, a la fecha de la firma.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Mónica Serrano Limón

ANTE MÍ a los efectos de fe pública del presente documento para su transcripción al libro de decretos
LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IV6QGAIIHXT5LMC6BGFIBAEU	Fecha	26/09/2019 14:18:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA ELENA PRIO MIRAVET		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QGAIIHXT5LMC6BGFIBAEU	Página	1/1





**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
LABORAL TEMPORAL DE TRES AZAFATOS/AS PARA LA XVI FERIA DE ARTESANÍA DE
EL GRANADO**

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de tres plazas de azafatos/as con carácter temporal para que realicen las funciones de atención, recepción e información a las personas asistentes a la XVI Feria de Artesanía de El Granada. La efectividad de la contratación estará condicionada a su declaración como excepcional y/o urgente e inaplazable por el Pleno de la Corporación.

Justificación en los términos del art. 19 DOS de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para 2019: La convocatoria se entiende como parte de una contratación excepcional motivada por la necesidad ejecutar funciones de atención al público con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales de los art. 25.2 h) LRBRL. Dado que sin este personal no se puede proceder a la ejecución de funciones propias de la organización de la XVI Feria de Artesanía de El Granada, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al depender su prestación de esta contratación. La excepcionalidad de la contratación está justificada en el hecho de que en la actualidad las Administraciones Locales no pueden incorporar nuevo personal a su plantilla por la prohibición contenida en el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, impidiendo dar una cobertura definitiva a esta plaza.

2- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO.

Denominación de los puestos y características de la contratación:

- 2 puestos de AZAFATOS/AS durante toda la apertura de la feria (3 días)
- 1 puesto de AZAFATOS/AS durante sábado y domingo de la apertura de la feria (2 días)
- Funciones: principalmente serán las de ayudar en la organización, recepción de personas, atención al público, explicaciones de los productos, planificación de encuentros entre vendedores y clientes, control de entradas y salidas, control de stands, venta de productos, entrega de obsequios, venta de productos... sin perjuicio de otras que puedan ser encomendadas.
- Número de puesto ofertados: 3

3- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 TREBEP*
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJ7HUV3TWB64NIWCRSFO4	Fecha	26/09/2019 13:04:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QGAJ7HUV3TWB64NIWCRSFO4	Página	1/5





nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Estar en posesión del certificado de escolaridad o aquellos otros homologados o equiparables a los anteriores por disposición normativa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

***Acceso al empleo público de nacionales de otros Estados (extracto art. 57 TREBEP)**

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.

2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el punto 1.

4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

4- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes se basará en una prueba de aptitud y posterior valoración de méritos de los aspirantes que la superen, guardando la debida conexión entre el tipo de prueba y el puesto:

A) Prueba oral (máximo 7 puntos): Versará sobre aspectos del currículum y la experiencia del interesado que permitan acreditar las habilidades y destrezas necesarias para el puesto, sus conocimientos y capacidad analítica en relacionada con las funciones propias de la ocupación. Se valorarán cualidades como: Nociones en protocolo, el lenguaje corporal, dotes de comunicación, trabajo en equipo, motivación e interés por las funciones del puesto, así como las capacidades y aptitudes para su desempeño., conocimiento de idiomas.

B) Valoración de méritos de los aspirantes que superen la prueba oral (hasta 3 puntos):

- Por experiencia laboral: 0,20 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca, hasta un máximo de **1 punto**. Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como aquellos cuya duración haya sido inferior a un mes.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJ7HUV3TWB64NIWCRSFO4	Fecha	26/09/2019 13:04:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QGAJ7HUV3TWB64NIWCRSFO4	Página	2/5





- Por poseer cursos de formación: Titulación superior en turismo, cursos de turismo activo, cursos de ocio y tiempo libre, etc.... impartidos por instituciones públicas, de una duración mínima de 20 horas y relacionados con el puesto de trabajo ofertado; 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos.

5- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán a través del correspondiente MODELO DE SOLICITUD adjunto a estas bases, en la sede del Ayuntamiento de El Granada (Registro de Entrada), en horario de 9 a 14 horas, así como por cualquiera de las modalidades previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se admitirán instancias presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Granada (sede.elgranado.es), seleccionando en el CATÁLOGO DE SERVICIOS a disposición de los ciudadanos, la opción "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" y a continuación "PRESENTACIÓN DE ESCRITOS". La solicitud deberá acompañarse del ANEXO I y resto de documentación en formato pdf no editable.

Las instancias se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos de participación y los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Título requerido para el acceso a esta plaza.
- Vida laboral.
- Currículo vitae.
- Acreditación de la experiencia laboral mediante contratos de trabajo e informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Títulos o certificados de realización de cursos, organizados por la Administración Pública u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto a cubrir.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño del puesto de trabajo. ANEXO I.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones. ANEXO II.
- El candidato que resulte seleccionado para el puesto, deberá aportar con anterioridad a la toma de posesión: Certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales, obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores ([Ley Orgánica](#)

Código Seguro de Verificación	IV6QG AJ7HUV3TWB64NIWC RSFO4	Fecha	26/09/2019 13:04:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QG AJ7HUV3TWB64NIWC RSFO4	Página	3/5





Ayuntamiento de
El Granado

N.º Expte: 2019/CDE_02/000014

[1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor](#), modificada por [Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia](#), y por la [Ley 45/2015, de 14 de octubre](#), de Voluntariado). Su obtención podrá articularse a través de la web

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

Para obtener asistencia en la realización de éste trámite concreto, podrán acudir a sede municipal en horario de atención al público.

6- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes	Desde el día siguiente al del anuncio de convocatoria y hasta el 9 de octubre a las 12 horas.
Publicación de la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as en el tablón de anuncios de la entidad	9 de octubre a las 14 horas.
Presentación de reclamaciones	Del 10 al 17 de octubre a las 14,00 horas.
Listado definitivo de admitidos/as-excluidos/as	18 de octubre a las 9 horas
Prueba Oral	22 de octubre a las 9 horas
Publicación del resultado de la prueba y de la valoración de méritos de los aspirantes que la hayan superado	23 de octubre a las 10 horas

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria dé lugar se publicarán en la sección TABLÓN DE ANUNCIOS, de la sede electrónica del Ayuntamiento (sede.elgranado.es) y potestativamente en el Tablón de Anuncios físico sito en el edificio.

Bolsas de reserva. Se articulará una bolsa de reserva a la que se acudirá por orden de la puntuación obtenida, en caso de sustituciones de las personas finalmente contratadas. Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación. Si, transcurrido dicho plazo, no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en los art. 4.e) RD896/1991 y 60.2 y 61.3 TREBEP, la composición del tribunal será el siguiente:

Presidente: D^a. M^a Teresa Barroso Maestre, funcionaria del Ayuntamiento de El Granado.

Suplente: D. Juan Ramón Rodríguez Giráldez, funcionario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Secretario: D. Tomás Manuel Rivero Rodríguez, funcionario del Ayuntamiento de El Granado.

Suplente: D^a Dolores Márquez Macías, Ayuntamiento de El Almendro.

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJ7HUV3TWB64NIWCRSFO4	Fecha	26/09/2019 13:04:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QGAJ7HUV3TWB64NIWCRSFO4	Página	4/5





Ayuntamiento de
El Granado

N.º Expte: 2019/CDE_02/000014

Vocal 1: D^a. Elena Prió Miravet – Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán

Suplente: D. Pablo Luis Rodríguez Sánchez, Secretario - Interventor de Castilleja del Campo

Vocal 2: D. Jesús Lino Fernández, funcionario del Ayuntamiento de El Granado.

Suplente: D. José Javier Romero Macías - Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos.

Vocal 3: D. Fco. Javier Díaz Delgado, funcionario en Mancomunidad de Municipios Beturia

Suplente: Manuel Magro Rodríguez funcionario del Ayuntamiento de San Silvestre Guzmán

8- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

En el Granado, a la fecha de la firma.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV6QGAJ7HUV3TWB64NIWCRSFO4	Fecha	26/09/2019 13:04:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON (ALCALDE/SA)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QGAJ7HUV3TWB64NIWCRSFO4	Página	5/5





Ayuntamiento de
El Granada

N.ºExpte: 2019/CDE_02/000014

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. _____, con D.N.I. Nº _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, nacido el día _____ de _____ de _____, en _____, Provincia de _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE TRES AZAFATOS/AS, en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA RESPONSABLEMENTE: no encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la legislación vigente en la materia y que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

ACOMPaña a la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Copia compulsada de la titulación académica.
- Vida laboral.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.
- Contratos y/o documentos acreditativos del tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Currículum vitae.

(Lugar, fecha y firma)

A/A SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

ANEXO II

D. _____, con D.N.I. N^o _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, nacido el día ___/___/___, en _____, Provincia de _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán la contratación de AZAFATO/A para la temporada XVI FERIA DE ARTESANÍA DE EL GRANADO en régimen laboral de duración determinada,

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

(Lugar, fecha y firma)

A/A SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO